

**VILLA
GESELL
MUNICIPALIDAD**

MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE VILLA GESELL

Secretaria de Gobierno

Boletín Municipal

N° 1076

3 de diciembre de 2018



Municipalidad de Villa Gesell

3465

26 NOV 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. GIRIBALDI LARROSA, Carolina (Leg. N° 8453-D.N.I. N° 18.858.060) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 22, 26, 29 de octubre y los días 5 y 12 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS (\$ 1.562,50) y por el día 9 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVS. (\$ 1.656,25). Y la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (3.125,00) por el día 2 de noviembre. Y la suma de PESOS CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON SESENTA CTVS (4.140, 60) por el día 4 de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos.

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3467

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. BAEZA JORQUERA, Eliana (Leg. N° 8381- D.N.I. N° 28.849.438) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 22 y 29 de octubre y los días 5 y 12 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3125) por guardia. Y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS (\$ 1.562,50) por los días 24, 26, 29 y 31 de octubre y los días 7 y 14 de noviembre. Y la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON VEINTICINCO CTVS (\$ 1.656,25). Por el día 9 de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triaca
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3466

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El informe elevado por la Oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación temporaria de personal para cumplir funciones de mucamas en el Hospital Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones:

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del quince (15) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UNO CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizara con el porcentaje correspondiente a futuros incrementos salariales, para cumplir la función de maestranza en el Hospital Municipal, a los agentes que a continuación se indican:

<u>APELLIDO Y NOMBRE</u>	<u>LEGAJO Nº</u>	<u>DOCUMENTO Nº</u>
ZARAGOZA, Maria Ines	3670	37.682.656
MARTINEZ, Adela	2771	21.618.950

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES DEL CARGO: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrto
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3468

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

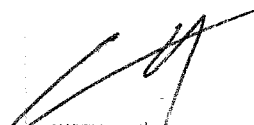
DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. LEON, Liliana (Leg. N° 8441-D.N.I. N° -----
----- 20.128.698) como horas extras carrera medico hospitalaria por los días 23 y 30 de octubre y los días 6 y 13 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

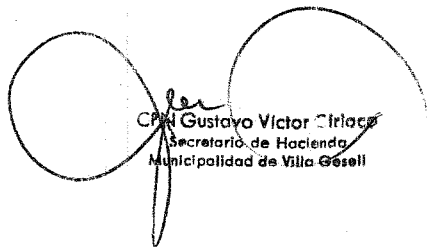
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



Municipalidad de Villa Gesell

3469

Villa Gesell, 26 NOV 2018
V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

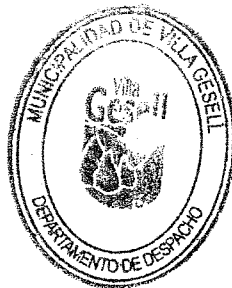
ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. SEMINARA, Sara (Leg. N° 8450) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria, por el mes de
noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS DIEZ MIL
CUATROCIENTOS DIECISEIS CON SETENTA CTVS (\$ 10.416,70).-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

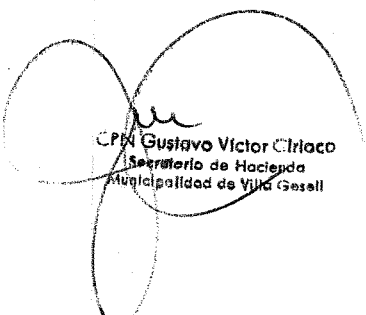
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

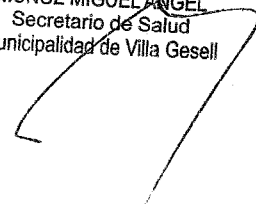
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3470

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**


ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. ROMERO VEGA, Lorena (Leg. N° 8459) --- como horas extras carrera medico hospitalaria, por los dias 23 y 30 de octubre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO (\$ 3.125) por guardia activa de 12 horas. Y la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON VEINTICINCO CTVS (2.083,25) por el día 24 de octubre de dos mil dieciocho (2018). Y la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS (\$ 1.562, 50) por el día 30 de octubre. Y la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUATRO CON VEINTE CTVS (1.104,20) por el día 3 de noviembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

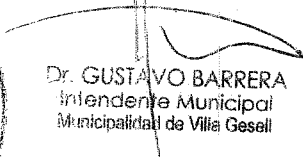
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110110007.-----

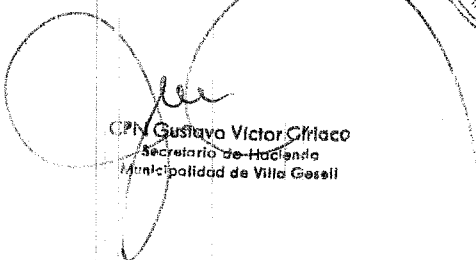
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

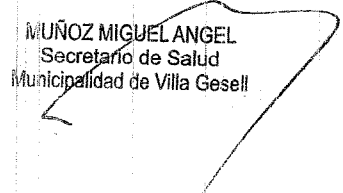
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


MOELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Cfrisco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
 Secretario de Salud
 Municipalidad de Villa Gesell



3471

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone tarea extraordinaria al Dr. CHAVES, Ramiro que cubrió las guardias extras Pasiva del servicio de Ginecología durante el año dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: ABONESE al Dr. CHAVES, Ramiro (Leg. N° 8367-D.N.I.N° -----
-----25.876.802) como guardias extras, por los días 27 y 28 de octubre y el día 3 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50). -----

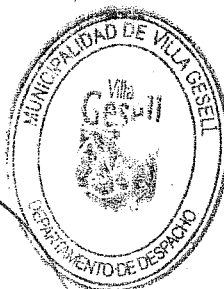
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3472

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. MARZINOTTO, Fabio (Leg. N° 8208);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MARZINOTTO, Fabio (Leg. N° 8208-D.N.I. N° - 18.331.669) como horas extras carrera medico hospitalaria, por doce (12) horas del día 24 de octubre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON CINCUENTA CTVS. (S 1.562,50).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





3473

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. VAZ, David (Leg. N° 8250-D.N.I. N° -----
-----20.463.617) como horas extras carrera medico hospitalaria, por
veinticuatro (24) horas el día 3 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la
suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA (\$
3.312,50), por guardia.-----


ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110117000.-----

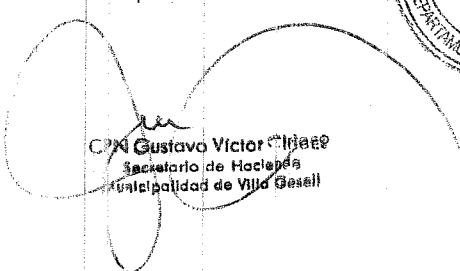
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

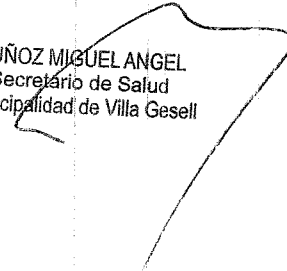
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3474

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por el Director

del Hospital;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a el Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. MATARAZZO, Hugo (Leg. N° 8396) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por veinticuatro (24) horas el día 10 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CTVS (\$ 3.125, 50), por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3475

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por el Señor

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**


ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. PARODI, Juliana (Leg. N° 8383) como ----- horas extras carrera medico hospitalaria, por el día 11 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO (\$ 6.625,00).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

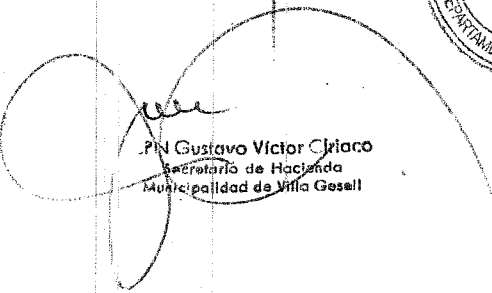
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Salud.-----

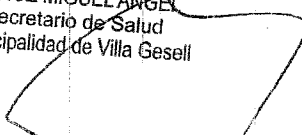
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


PN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3476

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por la Sra.

Secretaria de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**


ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. PACCHIONI, Sergio (Leg. N° 8418) como -----
-----horas extras carrera medico hospitalaria, por ocho (8) horas, la
suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y TRES CON TREINTA Y CINCO CTVS
(\$ 2.083,35) por los días 31 de octubre y los días 7 y 14 de noviembre de dos
mil dieciocho (2018) por guardia.-----

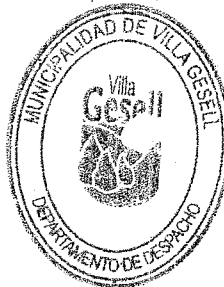
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:


RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor
Secretario de Salud.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




EX. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


EX. Gustavo Victor Grieco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3477

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. RAMIREZ, Isabel (Leg N° 8299);

Por ello;


EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. Dra. RAMIREZ, Isabel (Leg. N° 8299) -----
----- como horas extras carrera medico hospitalaria por el día 24 de
octubre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS UN MIL
OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 1.875), por guardia. Y la suma de
PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750) por el día 1° de
noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

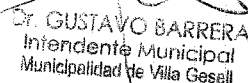
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

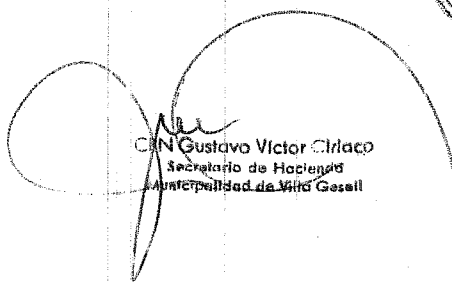
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario
de Salud.-----

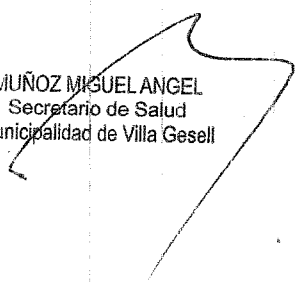
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


GUSTAVO VICTOR CIRACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3478

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE a la Dra. DESCALZO, Ivana (Leg. N° 8470) como ---- horas extras carrera medico hospitalaria por el día 5 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS UN MIL CUARENTA Y UNO CON SETENTA CTVS. (\$ 1.041,70). Y la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 6.250) desde el día 5 y hasta el 16 de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----

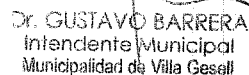
ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

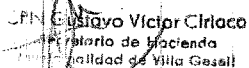
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

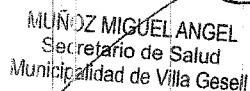
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Dr. Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3479

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. URRUTIA, Edgardo (Leg. N° 8284-D.N.I. N° ----- 24.175.593) como horas extras carrera medico hospitalaria por 24 horas los días 10 y 11 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$ 3.312,50). por jornada.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

GUSTAVO VICTOR CIRIACO
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3480

Villa Gesell, 26 NOV 2018
V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. ALVAREZ, Julio Junior (Leg. N° 8419-D.N.I. --
-----N° 95.506.582) como horas extras carrera medico hospitalaria
por 12 horas, por el día 11 de noviembre de dos mil dieciocho. (2018) la suma
de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS DOCE CON CINCUENTA CTVS (\$
3.312,50). Y la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS
CON VEINTICINCO CTVS (\$ 1.656,25) por el día 27 de octubre de dos mil
dieciocho (2018).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Trizac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUNOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3481

Villa Gesell, 26 NOV 2018

V I S T O: El memorándum elevado por

la Oficina de Personal;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita decretar la cesantía del agente CARRIZO ALBARENGO, Camila Ayelen (Leg. N° 4477-D.N.I. N° 40.025.606) a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°, de la Ley 14.656;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DISPONGASE la CESANTIA del agente CARRIZO -----
----- ALBARENGO, Camila Ayelen (Leg. N° 4477-D.N.I. N° 40.025.606) a partir del treinta y uno (31) de octubre de dos mil dieciocho (2018) por inasistencias reiteradas y consecutivas sin justificar, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 108°, de la Ley 14.656, quien cumplía funciones en la Secretaria de Seguridad.-----

ARTICULO 2°: ABONESE a la Señora CARRIZO ALBARENGO, Camila Ayelen -
----- (Leg. N° 4477-D.N.I. N° 40.025.606) la cantidad de seis (6) días de licencia no gozada proporcional 2018.-----

ARTICULO 3°: NOTIFIQUESE al interesado en forma fehaciente a través de la --
----- Oficina de Personal.-----

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Seguridad.-----

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3482

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El informe elevado por el Señor Secretario

de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal para cumplir funciones en el Hospital;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

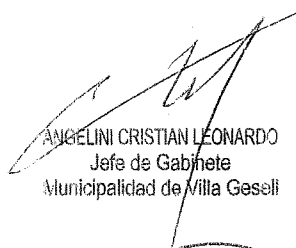
DECRETA

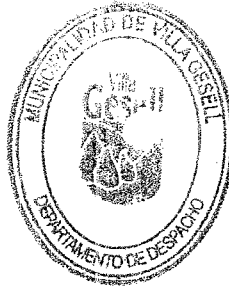
ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir del primero (1) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) al Señor ECHANDIA, Matías Ezequiel (Leg. Nº 4554-D.N.I. Nº 34.459.826) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (\$ 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir tareas en diferentes áreas de la Secretaria de Salud.

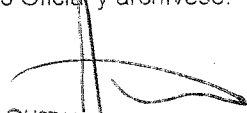
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110111000.

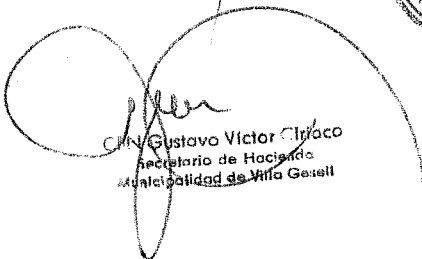
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

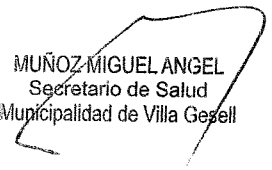
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3483

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 3221, letra Z.

año 2008, iniciado por la Sra. ZAYA, Angélica; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 solicita eximición de tasas municipales;

Que la Secretaria de Acción Social ha labrado el correspondiente informe socio-económico;

Que el Sr. Intendente Municipal teniendo en cuenta el informe obrante a fojas 1 a 55, otorga la eximición solicitada por el año en curso;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EXIMASE de las Tasas de Alumbrado, Limpieza y Conservación ----- de la Vía Pública, Servicios Sanitarios, Tasa Turística, Bomberos, Cementerio, Seguridad, Salud, Disposición Final de Residuos, por el Ejercicio 2018 a la Sra. ZAYA, Angélica, nomenclatura Catastral VI-B-17C-6, Cuenta Municipal 11746064.-----

ARTICULO 2º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

G.P.N. Gustavo Víctor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3484

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6157. letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del profesor de atletismo, Nicolás Romano y sus alumnos en el "ENCUENTRO PROVINCIAL DE ATLETISMO U14 Y U12" que se llevara a cabo los días 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Azul, 2 y el 9 de diciembre en la ciudad de Pinamar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación del profesor - de atletismo, Nicolás Romano y sus alumnos en el "ENCUENTRO PROVINCIAL DE ATLETISMO U14 Y U12" que se llevara a cabo los días 2 de diciembre del corriente año en la ciudad de Azul, 2 y el 9 de diciembre en la ciudad de Pinamar.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3485

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6154, letra S, año 2018, iniciado por la Sra. OLDONI, Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "PESEBRE VIVIENTE" que se llevara a cabo el día 19 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las adyacencias del Santuario Santiago Apóstol, sito en paseo 125 entre avenidas 4 y 5 a las 21:00 hs.;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "PESEBRE VIVIENTE" que se llevara a cabo el día 19 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en las adyacencias del Santuario Santiago Apóstol, sito en paseo 125 entre avenidas 4 y 5 a las 21:00 hs.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clrdes
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3487

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5324, año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el 2º llamado al Concurso de Precios N° 023/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA OBTRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18" mediante Decreto N° 3287/18;

Que del informe de la Comisión de Pre adjudicación se desprende que se ha presentado Un (1) Oferente OFERTA N° 1 perteneciente a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A

Que del análisis efectuado por la Comisión de Pre adjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 023/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE MATERIALES PARA OBTRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18" a la firma CLAUDIO CASASOLA Y HNO. S.A por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS TRECE CON CINCUENTA Y NUEVE CTVS (\$ 352.213,59).

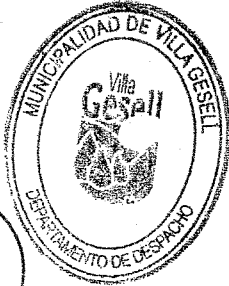
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 Materiales.....\$ 352.213,59

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente 4124-5879, letra S. año 2018 iniciado por el Sindicato de Trabajadores Municipales de Villa Gesell; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo eleva nomina de trabajadores municipales que se encuentran en condiciones para alcanzar la estabilidad laboral;

Que, desde el inicio de la actual gestión municipal, 1 de abril del año 2014, se ha comprometido con la jerarquización del empleo público municipal;

Que el Artículo 2º de la Ley 14.656 "El ingreso al empleo público municipal se formalizará mediante acto administrativo emanado de autoridad competente, previo concurso público abierto o procedimiento especial de selección, de conformidad con las reglas que se establezcan por vía reglamentaria o convencional, debiendo ingresar por la categoría correspondiente al grado inferior de la clase inicial de cada agrupamiento";

Que la Dirección de Personal dictamino que el personal involucrado ha aprobado debidamente su idoneidad en el cargo que actualmente ocupa, tanto en las labores como en el tiempo que lleva designado en el mismo, no cuenta con faltas prolongadas ni antecedentes negativos en su legajo;

Que las Ordenanzas Nº 2779 y 2780 del Presupuesto general de Gastos 2018 y Complementaria del mismo, respectivamente, han contemplado los nuevos cargos que revisten en el Plantel Básico Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INCORPORASE a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil -----dieciocho (2018) a la Planta Permanente en categoría 11 con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL SESENTA Y DOS CON OCHENTA Y CINCO CTVS. (\$ 10.062,65), para cumplir funciones administrativas en la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes, a los agentes que a continuación se indican:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	NUMERO DE DOCUMENTO
DEFERRARI, Pablo Enrique	9217	32.161.919
FREAN, Julián Pablo	9266	26.561.937


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la ----- siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000-----


ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por ----- el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPA Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3488

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6210, letra

M, año 2018, iniciado por la Señora MONZONI, Natalia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS SIETE MIL (\$ 7.000) a la -----
-----Sra. MONZONI, Natalia (Leg. N° 7158) pagaderos en una cuota,
en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el
expediente-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trilaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3489

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6207, letra D, año 2018, iniciado por el Sr. Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "PLOGGINING 2018" que se llevara a cabo el día 28 de noviembre del corriente año en paseo 128 y playa de 8:30 a 12:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "PLOGGINING ----
-----2018" que se llevara a cabo el día 28 de noviembre del
corriente año en paseo 128 y playa de 8:30 a 12:00 horas.-----

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3490

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El Expediente 4124-6243, letra C, año 2018, iniciado por CEREMONIAL Y PROTOCOLO; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal el acto "INAUGURACION DE LA SALA AMARILLA DEL JARDIN DEL BOSQUE DE MAR AZUL" que se llevara a cabo el día 28 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Jardin N° 906, sito en Avenida 32 y San Clemente del Tuyu, Mar Azul, a las 10:30 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el acto "INAUGURACION DE LA SALA AMARILLA DEL JARDIN DEL BOSQUE DE MAR AZUL" que se llevara a cabo el día 28 de noviembre de dos mil dieciocho (2018) en el Jardin N° 906, sito en Avenida 32 y San Clemente del Tuyu, Mar Azul, a las 10:30 horas.

ARTICULO 2º: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3491

26 NOV 2018

Villa Gesell,

V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria al Dr. Roberto, (Leg. N° 8420);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

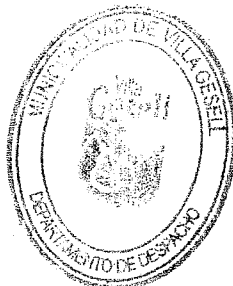
ARTICULO 1°: ABONESE al Dr. HEGI, Roberto (Leg. N° 8420-D.N.I. N° -----
----- 23.801.408) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los
días primero (1°) de noviembre y ocho (8) de noviembre de dos mil dieciocho
(2018), la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS CON
CINCUENTA CTVS. (\$ 1.562,50) por guardia.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos:
RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.-----

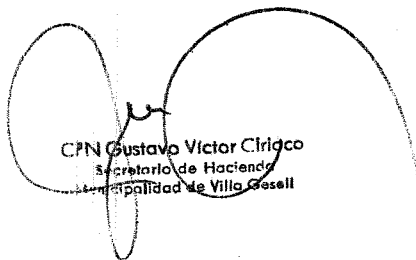
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Salud.-----

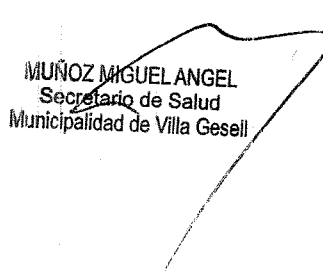
ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.----


MIGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clirico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

3492

 Villa Gesell, 26 NOV 2018
 V I S T O: El informe elevado por el Sr.

Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se le abone como horas extras carrera medico hospitalaria a la Dra ZAYAVEDRA, Julia. , (Leg. Nº 4521);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones**DECRETA**

ARTICULO 1º: ABONESE a la Dra. ZAYAVEDRA, Julia (Leg. Nº 4521-D.N.I. Nº 37.944.464) como horas extras carrera medico hospitalaria, por los días 1, 6 y 13 de noviembre de dos mil dieciocho (2018), la suma de PESOS TRES MIL CIENTO VEINTICINCO CON CINCUENTA CTVS. (\$ 3.125,50) por guardia.


ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente partida del presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES EXTRAORDINARIAS: 1110111000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

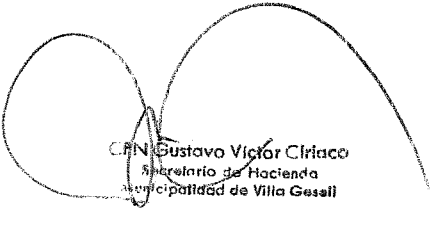
ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.




ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



C.P.N. Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3493

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6214, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

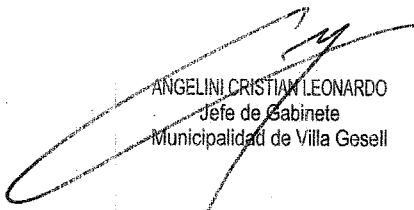
Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "RECEPCION DEL PRIMER TURISTA DEL AÑO" que se llevara a cabo desde el día 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

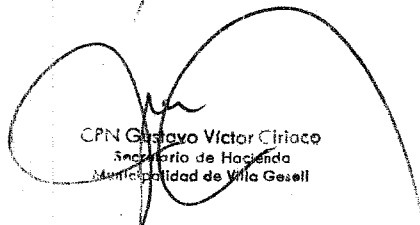
DECRETA

- ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la "RECEPCION DEL PRIMER TURISTA DEL AÑO" que se llevara a cabo desde el día 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----
- ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----
- ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.-----
- ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--


 ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
 Jefe de Gabinete
 Municipalidad de Villa Gesell




 Dr. GUSTAVO BARRERA
 Intendente Municipal
 Municipalidad de Villa Gesell


 CPN Gustavo Victor Cliraco
 Secretario de Hacienda
 Municipalidad de Villa Gesell


 Sr. FELICE EMILIANO
 Secretario de Turismo
 Municipalidad de Villa Gesell



3494

Villa Gesell, 26 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5325 año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA PORFIDO DE 20 X 30 CM, LARGO LIBRE, COLOR MIXTO PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS (\$ 522.500);

Que no se presentaron oferentes;

Que tal circunstancia constituye motivo suficiente para declarar desierto el presente concurso de precios, siendo tal decisión facultad de la Municipalidad, conforme a lo preceptuado en el Pliego de Bases y Condiciones, correspondiendo efectuar un nuevo llamado

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado al segundo Concurso de Precios N° 24/18;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE desierto el Concurso de Precios N° 024/18 para - la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA PORFIDO DE 20 X 30 CM, LARGO LIBRE, COLOR MIXTO PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18".

ARTICULO 2°: EFECTUESE el segundo llamado al Concurso de Precios N° 024/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE PIEDRA PORFIDO DE 20 X 30 CM, LARGO LIBRE, COLOR MIXTO PARA OBRA TRATAMIENTO AVENIDA 3 ENTRE PASEOS 140 Y 141 EN EL MARCO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL 2781/18 Y SU MODIFICATORIA ORDENANZA 2818/18", siendo su apertura el día cinco (5) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora once (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 3°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.75 Pórfido Patagónico.....\$ 522.500

ARTICULO 4°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 6°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: El Expediente N° 4124-5941 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 027/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS QUINIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CTVS (\$ 514.539,55);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 027/18, ----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE ACCESORIOS Y LUMINARIAS PARA SER UTILIZADAS EN EL MANTENIMIENTO Y RENOVACION DEL TENDIDO DEL ALUMBRADO PUBLICO DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día 5 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110105000 41.89.80 \$ 514.539,55

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

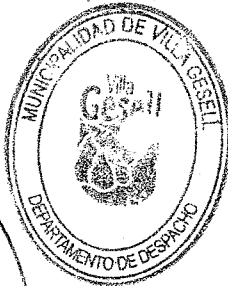
ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriazo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3496

Villa Gesell, 27 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3246 letra M, año 2018, iniciado por la Señora MONZON, María Belén; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;
Que la Secretaría de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora MONZON, María Belén ---
-----por la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$ 2.400),
pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos
percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º
del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5 1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3497

Villa Gesell, 27 NOV 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente GARCIA, Hector Manuel (Leg. N° 4355) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de transito a partir del veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA


ARTICULO 1°: EFECTÚESE el cambio de área del agente GARCIA, Hector -----
----- Manuel (Leg. N° 4355) quien ha pasado a cumplir funciones en
la Dirección de transito a partir del veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho
(2018).-----

ARTICULO 2°: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de -----
----- Personal.-----

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3498

Villa Gesell, 27 NOV 2018

V I S T O: la nota elevada por la Oficina de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo informa que el agente LOPEZ, Juan Ignacio (Leg. N° 4504) ha pasado a cumplir funciones en la Dirección de tránsito a partir del veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

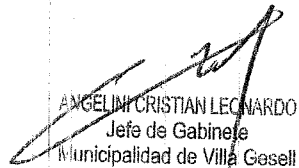
ARTICULO 1º: EFECTÚESE el cambio de área del agente LOPEZ, Juan -----
----- Ignacio (Leg. N° 4504) quien ha pasado a cumplir funciones en la
Dirección de tránsito a partir del veinte (20) de noviembre de dos mil dieciocho
(2018).-----

ARTICULO 2º: NOTIFIQUESE al agente mencionado a través de la Oficina de ---
----- Personal.-----

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Seguridad y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

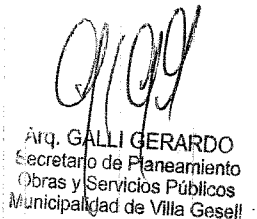
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese -----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CADENA JUAN MANUEL
Secretario de Seguridad
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell





PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

Villa Gesell, 27 NOV 2018

3499

Oficina de Personal; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario en el área de Dirección de Deportes;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre del dos mil dieciocho (2018) en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario, para cumplir funciones en la Dirección de Deportes, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
ESCOLA, Facundo Jonathan	4558	39.483.580

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110110000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de-----Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaría de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Triocco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:

APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO N°	N° DOCUMENTO
CANETO, Iara	7130	42.619.947
PAREDES, Débora	4426	31.253.510
ZARAGOZA, Cintia	4270	38.676.141
MARTINEZ, Adela	2771	21.618.250
ZARAGOZA, María Inés	3670	37.682.656
SALGUERO, Pamela	4556	34.711.251
LOIZA, Erika	4557	30.587.116

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Victor Tricco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3501

Villa Gesell, 27 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-0339, letra Z, año 2018, iniciado por el Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL CIENTO -----
----- CUARENTA (\$ 3.140) al Sr. ZAMUDIO, Javier Alberto (Leg. N° 2639) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirloco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3502

Villa Gesell,

27 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6213, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaría de Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "CELEBRACION DEL AÑO NUEVO 2019" que se llevara a cabo desde el día 29 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) ;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

- ARTICULO 1º:** DECLARASE de Interés Municipal la "CELEBRACION DEL AÑO NUEVO 2019" que se llevara a cabo desde el día 29 al 31 de diciembre de dos mil dieciocho (2018).-----
- ARTICULO 2º:** Por la Secretaria de Turismo se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----
- ARTICULO 3º:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Secretario de Turismo.-----
- ARTICULO 4º:** Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Oriago
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Sr. FELICE EMILIANO
Secretario de Turismo
Municipalidad de Villa Gesell

3503

Villa Gesell, 27 NOV 2018

VISTO: El Expediente Nº 4124-6220, letra S, año 2018, iniciado por la Secretaria de Cultura; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la presentación del libro "TEXTUALIDADES" que se llevara a cabo desde el día 8 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Teatro Plaza Gesell a las 18:00 Hs;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la presentación del libro -----
-----"TEXTUALIDADES" que se llevara a cabo desde el día 8 de
diciembre de dos mil dieciocho (2018) en Teatro Plaza Gesell a las 18:00 Hs.---

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1º.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

PN Gustavo Víctor Trigo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Villa Gesell, 27 NOV 2018

3504

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e, se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a MONTERO, Valeria destacada deportista Geselina que participa del Seleccionado Nacional de Rugby Femenino;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

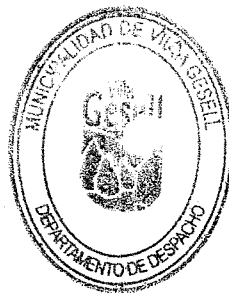
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA a la Señora -----
----- MONTERO, Valeria destacada deportista Geselina que participa del Seleccionado Nacional de Rugby Femenino.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3505

Villa Gesell, 07 NOV 2018

V I S T O: La Ordenanza N° 2404

sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha dos (2) de mayo de dos mil once (2011) mediante la cual se crea el Régimen de Honores,

Que mediante su Artículo 2º, inciso e. se reglamenta la distinción de PERSONALIDAD DESTACADA;

Que la misma distinción se hará mediante Decreto del Señor Intendente Municipal y diploma (Ordenanza 2532/14); y

CONSIDERANDO:

Que tal distinción se aplicara a GASPARRI, Marcos destacado deportista Geselino que participa del Seleccionado de Rugby de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARESE PERSONALIDAD DESTACADA al Señor -----
----- GASPARRI, Marcos destacado deportista Geselino que
participa del Seleccionado de Rugby de Mar del Plata.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3506

Villa Gesell, 27 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6012, letra P, año 2018, iniciado por el Sr. PAVON, Miguel; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los Jovenes Geselinos de la Iglesia Jesús Rey de Gloria en el "CAMPAMENTO REGIONAL DE JOVENES" que se llevara a cabo desde los días 30 de noviembre y 1 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

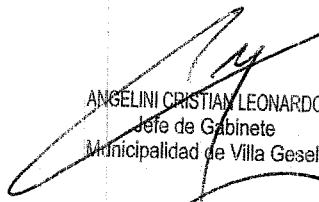
DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal la participación de los -----
-----Jovenes Geselinos de la Iglesia Jesús Rey de Gloria en el
"CAMPAMENTO REGIONAL DE JOVENES" que se llevara a cabo desde los
días 30 de noviembre y 1 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la ciudad
de Mar del Plata.-----


ARTICULO 2º: Por la Jefatura de Gabinete se promoverán las actuaciones y ---
-----gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.-----

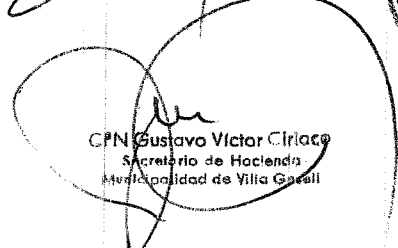
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Víctor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3507

27 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5473/18 del presente para la Provisión de MATERIALES GAS para la Escuela N° 6.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de D' AQUILA FABIAN ANDRES y CASA SUAREZ .

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Escuela N° 6, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5532 por un importe de PESOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 5.080,00.-) al Proveedor N° 2707 – D' AQUILA FABIAN ANDRES Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra -----Nro. 5532, Proveedor Nro. 2707 – D' AQUILA FABIAN ANDRES. por la suma PESOS CINCO MIL OCHENTA (\$ 5.080,00.-) -----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación, del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

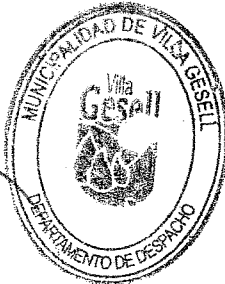
ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3508

27 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5470/18 del presente para la Provisión de MATERIALES GAS para la Escuela N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de D' AQUILA FABIAN ANDRES y CASA SUAREZ.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Escuela N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5530 por un importe de PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 2.716,00.-) al Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra Nro. 5530, Proveedor Nro. 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES., por la suma PESOS DOS MIL SETECIENTOS DIECISEIS (\$ 2.716,00.-).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete. por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3509

27 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5511/18 del presente para la Provisión de MATERIALES GAS para la Escuela N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de D' AQUILA FABIAN ANDRES y CASA SUAREZ .

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Escuela N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5583 por un importe de PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 22.789,00.-) al Proveedor N° 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMESE la entrega de materiales por medio de la Orden de compra Nro. 5583, Proveedor Nro. 2707 - D' AQUILA FABIAN ANDRES., por la suma PESOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE (\$ 22.789,00.-)

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.1.0 Materiales Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



3510

Villa Gesell, 08 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5840 año 2018, letra D, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado al Concurso de Precios N° 026/18 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA, BACHEO Y RIEGO ASFALTICO DE UN MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (1.300 M2) PARA PISO EX TERMINAL DE OMNIBUS", mediante Decreto N° 3333/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado un (1) oferente: OFERTA N° 1: perteneciente a la firma DE VITO Y CIA S.A;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta es conveniente a los intereses municipales, por lo que se aconseja adjudicar la misma a la firma DE VITO Y CIA S.A;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Concurso de Precios N° 026/18 para la "CONTRATACION DE MANO DE OBRA, MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS PARA LIMPIEZA, BACHEO Y RIEGO ASFALTICO DE UN MIL TRESCIENTOS METROS CUADRADOS (1.300 M2) PARA PISO EX TERMINAL DE OMNIBUS", a la firma DE VITO Y CIA S.A por la suma total de PESOS SEISCIENTOS CINCUENTA MIL (\$650.000,00).

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.89.51 M de obra, materiales y herramientas.....\$ 650.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gustavo Víctor Cliraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3511

Villa Gesell, 28 NOV 2018

VISTO: La solicitud remitida por la oficina de

Personal; y

CONSIDERANDO:

Que por la misma solicita la designación como personal temporario para cumplir funciones en el Corralón Municipal;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE en la Planta Temporaria Mensualizada, a partir ---- del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en Cat. 70, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS DOS CON TREINTA Y UN CTVS. (\$ 10.202,31), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salarios, para cumplir funciones en Corralón Municipal, a las siguientes personas:


APELLIDO Y NOMBRE	LEGAJO Nº	Nº DOCUMENTO
GARCILAZO, Marta	2783	29.268.120
PELLIZZER, Melisa	4530	36.851.667
RUARTE, Yanina	3107	33.670.593

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será ---- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110105000.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ---- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriacó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

3512

Villa Gesell, 28 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-3379, letra

P, año 2018, iniciado por la Señor BOSISIO, Pablo; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

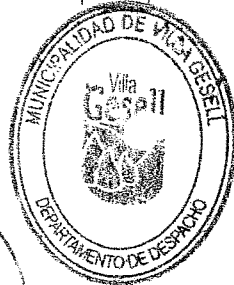
ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Parroquia Inmaculada -----
----- Concepción Párroco BOSISIO, Pablo por la suma de PESOS
OCHO MIL (\$ 8.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir
cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo
establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de
Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
TRANSFERENCIA INSTITUCIONES CULTURALES: 01.00.00.5.1.7.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clraco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3513

Villa Gesell, 29 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6333, letra M, año 2018, iniciado por la Sra. MENDEZ AVALOS, Blasidia; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: OTORGUESE un subsidio a la Señora MENDEZ AVALOS, -----
-----Blasidia por la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 1.850), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Trico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3514

Villa Gesell, 29 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6259, letra V, año 2018, iniciado por la Sra. VERDUN, Fabiana y;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

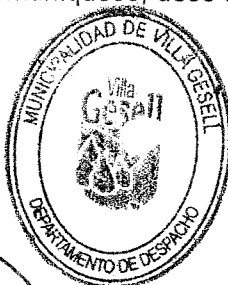
ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora VERDUN, Fabiana ----- por la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS (\$ 2.900), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirlo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3515

Villa Gesell, 29 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-4600, letra G, año 2018, iniciado por la Señora GARCIA, Sandra; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que el Sr. Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000) a la Sra. ----- GARCIA, Sandra (Leg. N° 2220) pagaderos en una cuota, en calidad de asistencia social al personal de acuerdo al informe obrante en el expediente.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Pártida del Presupuesto de Gastos: ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL: 01.00.00.1.5.0.0.-----

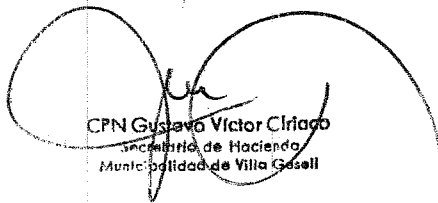
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clirado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3516

30 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5488/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Colocación techo chapa en Escuela de adultos N° 701.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y RONCO GUSTAVO NAHUEL

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5569 por un importe de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMARSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---
-----5569, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN. por la suma de
PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00.-).-----

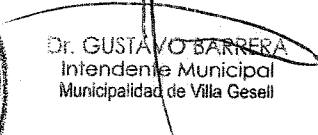
ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de
Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

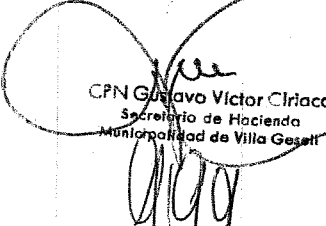
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el
-----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos.-----

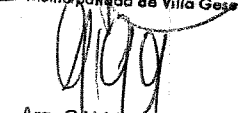
ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



3517

30 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5486/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Impermeabilización techosa en Escuela de adultos N° 701.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO Y RONCO GUSTAVO NAHUEL.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5571 por un importe de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00.-) al Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA


ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. -----5571, Proveedor N° 2729 – QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO., por la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL (\$ 99.000,00.-)


ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.-----


ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3518

30 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5490/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura paredes exteriores en patio de Escuela Secundaria N° 5.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de PEÑA CESAR GUSTAVO Y ALVAREZ DIEGO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5573 por un importe de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-) al Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5573, Proveedor N° 2674 – PEÑA CESAR GUSTAVO., por la suma de PESOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 51.000,00.-).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Cirilo
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3519

30 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; Y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5489/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Pintura en Escuela Secundaria N° 5.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de FLORES CACERES MARTIN Y QUICHU QUINTANILLA MARCELO GUSTAVO.

Que llegado el trámite para su conocimiento Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Secundaria N° 5, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5574 por un importe de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-) al Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMENSE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5574, Proveedor N° 2407 – FLORES CACERES MARTIN., por la suma de PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000,00.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

INGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Clivio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3520

30 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5518/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Provisión y colocación de portón reja en Centro de Formación Profesional.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de SERRANO DOMINGO ALEJO Y VIDRIERIA DEL SOL.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar la transferencia al Centro de Formación Profesional, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5584 por un importe de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00.-) al Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5584, Proveedor N° 168 – SERRANO DOMINGO ALEJO., por la suma de PESOS TREINTA Y NUEVE MIL (\$ 39.000,00.-).

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cláudio
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

3521

30 NOV 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5519/18 del presente para la Provisión de MANO DE OBRA: Impermeabilización techo losa en Escuela Primería N° 1.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de ALVAREZ DIEGO Y PEÑA CESAR GUSTAVO.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela Primería N° 1, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5585 por un importe de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00.-) al Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE la mano de obra por medio de la Orden de Compra Nro. ---5585, Proveedor N° 1094 – ALVAREZ DIEGO., por la suma de PESOS TREINTA Y SIETE MIL (\$ 37.000,00.-)

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 3.3.1.0 MANO DE OBRA Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el -----Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3522

Villa Gesell, 30 NOV 2018

VISTO: El Expediente 5341, letra G, año 2018, iniciado por el Señor Dir. Empleo; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario abrir el Registro Municipal de Ordenadores de Estacionamiento según lo establece la Ordenanza Municipal 1771/00;

Que es facultad del Departamento Ejecutivo reglamentar las Ordenanzas según lo determina la Ley Orgánica de las Municipalidades, Artículo 108, inciso 3.-.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: INICIASE el registro Municipal de Ordenamiento de -----
-----estacionamiento desde el primero (1º) y hasta el veinte (20) de
diciembre de dos mil dieciocho (2018).

ARTICULO 2º: La Cantidad de Personas que ocuparan las calles que -----
-----determina el artículo 5º de la Ordenanza N° 1771 serán de
dos (2) Personas por cuadra.-----

ARTICULO 3º: Según lo que establece el Artículo 4º, Inciso d) de la Ordenanza
-----N° 1771. En caso que alguno de los integrantes posea
antecedentes negativos o que afecten el normal cumplimiento de las leyes en
vigencia será dado de baja. Los solicitantes deberán presentar certificado de
reincidencia y Antecedentes Penales.-----

ARTICULO 4º: Los Beneficiarios deberán poseer al momento de ejercer su ----
-----labor Documento Nacional de Identidad, chalecos refractarios
identificatorios y una credencial del tamaño hoja A4 con la leyenda " Solo se
aceptan propinas" con un numero asignado por la Dirección de Empleo.-----

ARTICULO 5º: El chaleco y el plastificado de la credencial será por parte del --
-----beneficiario y deberá ser presentado antes del otorgamiento
del Permiso.-----

ARTICULO 6º: Los Beneficiarios que tengan conductas inapropiadas en su ----
-----lugar serán dados de baja y suspendidos por tres (3) años
consecutivos.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
-----Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriac
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3528

Villa Gesell, 30 NOV 2018

VISTO: El Exp. N° 4124-6311 año 2018, letra D, iniciado por la Dir. de Medio Ambiente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación del área de Medio Ambiente de la Municipalidad de Villa Gesell en la Jornada "LAS RADIACIONES NO IONIZANTES Y LA SALUD" que se llevara a cabo el once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la sede de la Defensoría del Pueblo, sito en Avenida Belgrano N° 673, CABA, en el horario de 9:30 a 18:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones


DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARESE de Interés Municipal la participación del área de --
-----Medio Ambiente de la Municipalidad de Villa Gesell en la Jornada
"LAS RADIACIONES NO IONIZANTES Y LA SALUD" que se llevara a cabo el
once (11) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la sede de la Defensoría
del Pueblo, sito en Avenida Belgrano N° 673, CABA, en el horario de 9:30 a
18:00 horas.-----

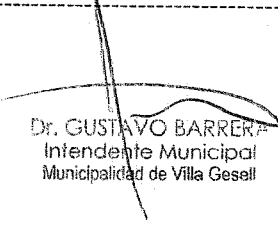
ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos --
----- se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en Artículo 1°.-----

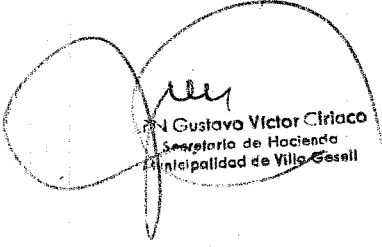
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor
Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----


ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y
-----archívese.-----


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

3524

Villa Gesell, 30 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6035, letra V, año 2018, iniciado por la Señora VALENZUELA, Cintia; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de la comparsa Beixa en el "PRIMER ENCUENTRO DE BATUCADAS, COMPARSAS, PASISTAS Y MURGAS" que se llevara a cabo los días 1 y 2 de diciembre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

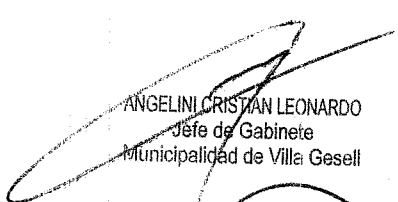
DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la participación de la ----- comparsa Beixa en el "PRIMER ENCUENTRO DE BATUCADAS, COMPARSAS, PASISTAS Y MURGAS" que se llevara a cabo los días 1 y 2 de diciembre dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Mar del Plata.-----


ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y -- gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.-----

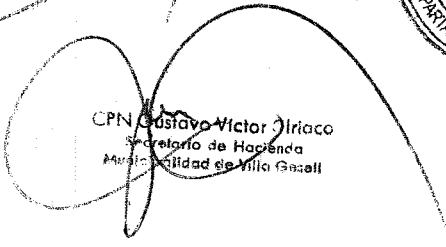
ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Iriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3525

Villa Gesell, 30 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6298 letra D, año 2018, iniciado por el Señor Director de Deportes; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el evento "CIERRE DE PATIN 2018" que se llevara a cabo el día ocho (8) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal, de 18:00 a 22:00 horas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE de Interés Municipal el evento "CIERRE DE PATIN 2018" que se llevara a cabo el día ocho (8) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Polideportivo Municipal, de 18:00 a 22:00 horas.

ARTICULO 2º: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1º.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Víctor Criado
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3526

Villa Gesell, 30 NOV 2018

VISTO: El Expediente 4124-6340, letra D, año 2018, iniciado por Departamento Personal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo informa que se deberá dar de baja a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) por acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente DANTAS, Claudia (Leg. Nº 289-D.N.I. Nº 11.988.940);

Que se deberá abonar como Anticipo Jubilatorio el sesenta por ciento (60%) del sueldo correspondiente a la categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en 10 horas, mas setenta por ciento (70%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14, registrando a la fecha treinta y cinco años (35) años y cuatro (4) meses de antigüedad;

Que deberá abonarse la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada año 2017 y treinta y dos (32) días proporcional 2018;

Que se le deberá abonar una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico de la categoría en que revista, sin descuento de ninguna índole, Ley 14656, Artículo 72º, inciso f;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESE LA BAJA a partir del primero (1º) de diciembre de dos mil -- dieciocho (2018), a los efectos de acogerse a los beneficios jubilatorios, Ley 9650, Artículo 24º, al agente a DANTAS, Claudia (Leg. Nº 289-D.N.I. Nº 11.988.940) quien revista el cargo de categoría 22 por treinta (30) horas semanales, mas ampliación en 10 horas, mas setenta por ciento (70%) beneficio pre jubilatorio, Decreto 2272/14, registrando a la fecha treinta y cinco años (35) años y cuatro (4) meses de antigüedad.

ARTICULO 2º: ABONESE mensualmente el importe equivalente al sesenta por -- ciento (60%) de su sueldo y bonificaciones en concepto de Anticipo Jubilatorio y una retribución sin cargo de reintegro equivalente a seis (6) mensualidades del sueldo básico en la categoría que revista sin descuento de ninguna índole , ley 14.656, Artículo 72º, inciso f.

ARTICULO 3º: ABONESE a la Señora agente DANTAS, Claudia (Leg. Nº 289--D.N.I. Nº 11.988.940) la cantidad de veintiún (21) días de licencia anual no gozada año 2017 y treinta y dos (32) días proporcional 2018.

ARTICULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: ANTICIPO JUBILATORIO: 151-2-6-2-1.

ARTICULO 5º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 6º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 7º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciriaci
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3527

Villa Gesell,

30 NOV 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6332, letra D, año 2018, iniciado por la Señora Directora Solerno Marcela; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el ultimo evento de cooperadora del "JARDIN DE INFANTES N° 902" que se llevara a cabo el día siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en dicho establecimiento educativo, sito en paseo 136 y Avenida 6;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el el ultimo evento de -----
-----cooperadora del "JARDIN DE INFANTES N° 902" que se
llevara a cabo el día siete (7) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en
dicho establecimiento educativo, sito en paseo 136 y Avenida 6.-----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes se -----
-----promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.--

ANGELENI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPM Gustavo Victor Ciriano
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3528

Villa Gesell, 30 NOV 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6268. letra A, año 2018, iniciado por el Sr. OILLATAGUERRE, Myrian; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal la "REUNION DE FIN DE AÑO DE LA EP N°4" que se llevara a cabo el día 21 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Salón de Bomberos Voluntarios;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

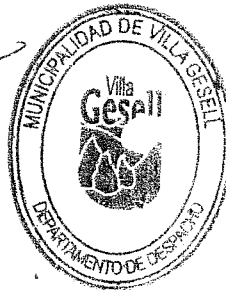
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal la "REUNION DE FIN DE ---
-----AÑO DE LA EP N°4" que se llevara a cabo el día 21 de
diciembre de dos mil dieciocho (2018) en el Salón de Bomberos Voluntarios.----

ARTICULO 2°: Por la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes -----
-----se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo
establecido en el Artículo 1°.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la
Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cluzaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Municipalidad de Villa Gesell

3529

30 NOV 2018

Villa Gesell,

VISTO: El Expediente N° 4124-5730, letra

A, año 2018, iniciado por la Señora ALDERETE, Mirta; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica:

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora ALDERETE, Mirta por la -
----- suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000), pagaderos en una
cuota, debiendo la beneficiaria rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a
balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de
Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será
-----imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.2.1.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirreco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

GESSELL

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3530

03 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud y pedido 3484/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: De gas para Escuela N° 6.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de RIGA DANIEL ALBERTO Y CASA SUAREZ.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6, e imputar en forma correcta el gasto:

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 3463 por un importe de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 9.804,00.-) al Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----
-----3463, Proveedor N° 368 – RIGA DANIEL ALBERTO., por la suma PESOS
NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO (\$ 9.804,00.-).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaría de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas; Imputación del Gasto 2.7.9.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Víctor Diaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3531

03 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4152/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: de Construcción para Escuela Secundaria N° 6.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de CLAUDIO CASASOLA Y PREVIGE.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela N° 6, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4203 por un importe de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.865,00.-) al Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro -----
-----4203, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma
de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$ 5.865,00.-).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----
-----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento.
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3533

03 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 4154/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: de Construcción para Jardín N° 901.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de CLAUDIO CASASOLA Y CONDORI.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia al Jardín N° 901, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 4204 por un importe de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CTVS (\$ 28.218,14.-) al Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----
-----4204, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la
suma de PESOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO CON CATORCE CTVS
(\$ 28.218,14.-).-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras d
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamient
132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----
-----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirio
Intendente de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

3532

Villa Gesell, 03 DIC 2018

Secretaría de Acción Social; y

V I S T O: El informe elevado por la

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita la designación de personal temporario afectado a la Secretaría de Acción Social:

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNANSE en la Planta Temporaria Mensualizada a partir del primero (1º) de noviembre y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la Señora VEGA, Daniela (Leg. Nº 4533-D.N.I. Nº 35.821.366) en Cat. 71, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, con una retribución mensual de PESOS DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTITRES CON OCHENTA Y CUATRO CTVS. (S 10.323,84), importe que se actualizará con el porcentaje que corresponda a futuros incrementos de salario para cumplir funciones en La Casa de los Abuelos Local, dependiente de la Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: RETRIBUCIONES QUE HACEN AL CARGO: 1110112000.

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el Señor Secretario de Hacienda y la Señora Secretaria de Acción Social.

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Ciraco
Secretaría de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Benitez Anaia del Carmen
Secretaria de Acción Social
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3534

03 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5589/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: de Construcción para Escuela de Adultos N° 701.

Que se adjunta Presupuesto estimativo de CLAUDIO CASASOLA.

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto;

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5660 por un importe de PESOS SEISCIENTOS DIEZ (\$610,00.-) al Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A. Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: CONFIRMENSE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----5660, Proveedor N° 1844 – CLAUDIO CASASOLA Y HNO S.A., por la suma de PESOS SEISCIENTOS DIEZ (\$ 610,00.-).

ARTÍCULO 2°: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.8.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo.

ARTÍCULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el -----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Victor Cirigó
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Gesell



Provincia de Buenos Aires
Municipalidad de Villa Gesell

3535

03 DIC 2018

VISTO:

El pedido de suministro generado por la Secretaria de Planeamiento Obras y Servicios Públicos.

CONSIDERANDO:

Que según número de solicitud de pedido 5602/18 del presente para la Provisión de MATERIALES: de Construcción destinados a Escuela de Adultos N° 701.

PLASTIGAS Y CASASOLA.

Que se adjuntan Presupuestos estimativos de

Que llegado el trámite para su conocimiento el Contador Municipal indica la Partida Presupuestaria que se deberá afectar, efectuando la solicitud de gasto respectiva,

Que indica que el procedimiento apropiado es el de autorizar una transferencia a la Escuela de Adultos N° 701, e imputar en forma correcta el gasto:

Que se procede a generar el suministro generándose la Orden de Compra N° 5663 por un importe de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y SEIS CTVS (\$ 13.917,66.-) al Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A.

Con la Fuente de Financiamiento 132 Fondo Educativo;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: CONFIRMESE los materiales por medio de la Orden de Compra Nro. -----
-----5663, Proveedor N° 761 – PLASTIGAS MAR DEL PLATA S.A., por la
suma de PESOS TRECE MIL NOVECIENTOS DIECISIETE CON SESENTA Y SEIS
CTVS (\$ 13.917,66.-)-----

ARTÍCULO 2º: Reimputese el gasto en la Jurisdicción 1110105000 Secretaria de -----
-----Planeamiento Obras y Servicios; 41.51.00 Infraestructura y Mejoras de
Escuelas Públicas: Imputación del Gasto 2.5.3.0 MATERIALES Fuente de Financiamiento
132 Fondo Educativo.-----

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, el ----
-----Señor Secretario de Hacienda y el Señor Secretario de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese Registro Oficial y Archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Cirjace
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Gabinete; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma solicita se deje sin efecto del Artículo 1º del Decreto 1791/18 la designación de los agentes FREAN, Pablo (LEG. Nº 9266) y DEFERRARI, Pablo (LEG. Nº 9217) a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018);

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: DEJESE SIN EFECTO del Artículo 1º del Decreto 1791/18 la ----- designación de los agentes FREAN, Pablo (LEG. Nº 9266) y DEFERRARI, Pablo (LEG. Nº 9217) a partir del primero (1º) de noviembre de dos mil dieciocho (2018).-----


ARTICULO 2º: REMITASE copia a las áreas correspondientes.-----

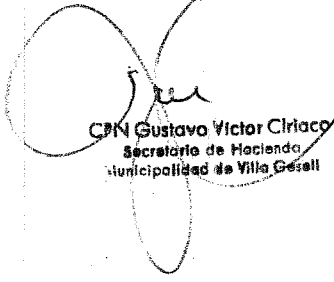
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda a cargo de la Secretaria de Cultura, Educación y Deportes.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese.---


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Ciriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3537

Villa Gesell, 03 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5640
año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y
Servicios Públicos.; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 M2) DE GEOCELDAS PARA SER UTILIZADAS EN EL TRATAMIENTO DEL PISO PARA ESTACIONAMIENTO EN LA PLAZOLETA CENTRAL, SITA EN BOULEVARD SILVIO GESELL Y PASEO 115 DE NUESTRA CIUDAD", con un presupuesto oficial de PESOS TRESCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS (\$ 370.800,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 028718. -----
----- para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE NOVECIENTOS METROS CUADRADOS (900 M2) DE GEOCELDAS PARA SER UTILIZADAS EN EL TRATAMIENTO DEL PISO PARA ESTACIONAMIENTO EN LA PLAZOLETA CENTRAL, SITA EN BOULEVARD SILVIO GESELL Y PASEO 115 DE NUESTRA CIUDAD", siendo su apertura el día diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----
-----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 Geoceldas.....S 370.800

ARTICULO 3°:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de -----
----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°:Cumplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

8538

Villa Gesell, 03 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6287 año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "ADQUISICION DE CINCO (5) DESFIBRILADORES AUTOMATICOS DEA-SAMARITAN PAD HERTSINE- MODELO 003-350P", con un presupuesto oficial de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$ 442.500,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Concurso de Precios;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado al Concurso de Precios N° 29/18, ----- para la "ADQUISICION DE CINCO (5) DESFIBRILADORES AUTOMATICOS DEA-SAMARITAN PAD HERTSINE- MODELO 003-350P" siendo su apertura el día diez (10) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora trece (13,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será -----imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110111000 19.00.00 Cardiodesfibrilador.....\$ 442.500,00

ARTICULO 3º:REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.-----

ARTICULO 5º:Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese -----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3539

Villa Gesell, 03 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6263

año 2018, letra S, iniciado por el Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLAYAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 1.290.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente:

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 27/18, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE LIMPIEZA MECANICA, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA PARA LAS PLAYAS PUBLICAS DEL PARTIDO DE VILLA GESELL", siendo su apertura el día trece (13) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce (12,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 41.01.00 servicio de limpieza en playa.....\$ S1.290.000

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Víctor Ciríaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

Arq. GALL GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

3540

Villa Gesell, 03 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-1819, letra R, año 2018, iniciado por la Señora RODRIGUEZ, Eva Nelly; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita ayuda económica;

Que la Secretaria de Acción Social ha realizado el estudio socio-ambiental correspondiente;

Que el Intendente Municipal de acuerdo a la información obrante en el expediente, considera viable otorgar la ayuda solicitada;

Que la Contaduría Municipal ha efectuado la correspondiente imputación;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: OTORGUESE un subsidio a la Señora RODRIGUEZ, Eva Nelly, -----por la suma de PESOS DOS MIL (\$ 2.000), pagaderos en una cuota, debiendo el beneficiario rendir cuenta de los fondos percibidos, en base a balance de inversión tal como lo establece el Artículo 131º del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración.-----

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente, será ----- imputado a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos: AYUDAS SOCIALES A PERSONAS: 01.00.00.5.1.4.0.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de ----- Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda -----

ARTICULO 4º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

CPN Gustavo Victor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

3541

Villa Gesell, 09 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6227 año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Seguridad; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y DE CONECTIVIDAD INSTALADOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA EL AÑO 2019", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.174.500,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 028/18, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL SISTEMA DE CAMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y DE CONECTIVIDAD INSTALADOS EN EL PARTIDO DE VILLA GESELL PARA EL AÑO 2019", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 1.174.500,00) siendo su apertura el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110101000 16.00.00 (\$ 1.174.500,00);

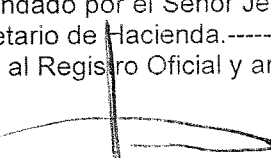
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

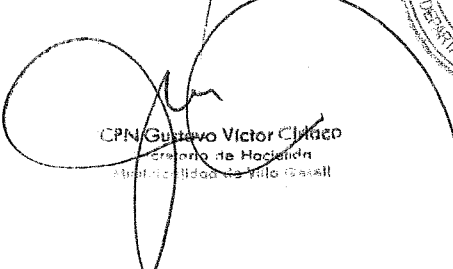
ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




DR. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Clinico
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



3542

Villa Gesell, 03 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6315 año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENOS, RADIOLOGICOS Y LIQUIDOS RADIOGRAFICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.925.000,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 029/18, para la "CONTRATACION DEL SERVICIO DE RECOLECCION Y DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS PATOGENOS, RADIOLOGICOS Y LIQUIDOS RADIOGRAFICOS DEL HOSPITAL MUNICIPAL Y CENTROS DE SALUD DEPENDIENTES DE LA SECRETARIA DE SALUD", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 1.925.000,00) siendo su apertura el día diecisiete (17) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora doce y treinta (12,30) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110101000 16.06.00 (\$1.925.000,00)

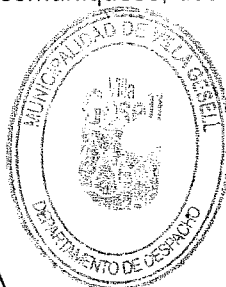
ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell

CPA Gustavo Victor Triaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell



3543

Villa Gesell, 03 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-6149 año 2018, letra S, iniciado por el Sr. Secretario de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo solicita autorización para "ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO Y UTI PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL ARTURO ILLIA DE NUESTRA CIUDAD", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.063.920,00);

Que el Señor Intendente Municipal, autoriza el llamado a Licitación Privada;

Que la Contaduría Municipal, informa que procede a realizar la imputación en forma preventiva;

Que el Departamento Compras ha realizado el informe correspondiente;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º: EFECTUESE el llamado a Licitación Privada N° 030/18, para "ALQUILER DE EQUIPAMIENTO PARA LABORATORIO Y UTI PERTENECIENTE AL HOSPITAL MUNICIPAL ARTURO ILLIA DE NUESTRA CIUDAD", con un presupuesto oficial de PESOS UN MILLON SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE (\$ 1.063.920,00) siendo su apertura el día dieciocho (18) de diciembre de dos mil dieciocho (2018) a la hora once (11,00) en la sede de la Municipalidad de Villa Gesell, sita en Av. 3 N° 820.

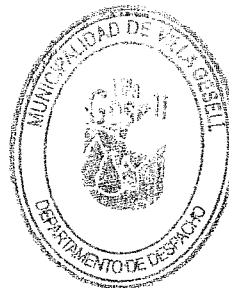
ARTICULO 2º: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma preventiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:
1110101000 16.06.00 (\$1.063.920,00)

ARTICULO 3º: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Salud.

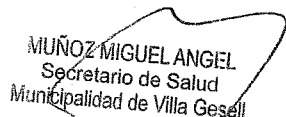
ARTICULO 5º: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.


ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell




Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell


CPN Gustavo Victor Criaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell


MUÑOZ MIGUEL ANGEL
Secretario de Salud
Municipalidad de Villa Gesell





3544

Villa Gesell, 03 DIC 2018

VISTO: El Expediente N° 4124-5111, año 2018, letra S, iniciado por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos;

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se efectuó el llamado a Licitación Pública N° 007/18 para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE BARANDAS METALICAS PARA EXTERIOR, RECTAS Y CURVAS PARA SER UTILIZADAS EN LAS OBRAS DENOMINADAS TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106, Y TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3, ENTRE LOS PASEOS 140 Y 141 POR ORDENANZA 2781/18 Y ORDENANZA MODIFICATORIA 2818/18", mediante Decreto N° 3014/18;

Que del informe de la Comisión de Preadjudicación se desprende que se ha presentado Un (1) Oferente; OFERTA N° 1: corresponde a la firma DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L.;

Que del análisis efectuado por la Comisión de Preadjudicación se desprende que la oferta más conveniente a los intereses municipales es la N° 1 perteneciente a la firma DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L.;

Que la Contaduría Municipal ha realizado la imputación definitiva;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1°: ADJUDICASE el Licitación Pública N° 007/18, para la "ADQUISICION, PROVISION Y TRANSPORTE DE BARANDAS METALICAS PARA EXTERIOR, RECTAS Y CURVAS PARA SER UTILIZADAS EN LAS OBRAS DENOMINADAS TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3 ENTRE LOS PASEOS 105 Y 106, Y TRATAMIENTO DE LA AVENIDA 3, ENTRE LOS PASEOS 140 Y 141 POR ORDENANZA 2781/18 Y ORDENANZA MODIFICATORIA 2818/18", a la firma DIPO EQUIPAMIENTO URBANO S.R.L. por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 2.375.750,00).-----

ARTICULO 2°: El Gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado en forma definitiva a la siguiente Partida del Presupuesto de Gastos:

1110105000 4.2.2.0 Mobiliario Urbano\$ 2.375.750.00

ARTICULO 3°: REMÍTASE copia a las áreas correspondientes.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete, por el Señor Secretario de Hacienda y por el Señor Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, comuníquese, dese al Registro Oficial y archívese.-----

[Signature]
ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



[Signature]
Dr. GUSTAVO BARRERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Dr. Gustavo Víctor Clriaco
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell

[Signature]
Arq. GALLI GERARDO
Secretario de Planeamiento
Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Villa Gesell

3545

Villa Gesell, 03 DIC 2018

V I S T O: El Expediente N° 4124-6392, letra E, año 2018, iniciado por el Señor. ESPIRO, Marcos; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo solicita se declare de Interés Municipal el "VIAJE DE EGRESADOS DE 6TO AÑO DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°3 DE MAR DE LAS PAMPAS" que se llevara a cabo desde el día 5 al 11 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Córdoba y a la Colonia Tanti de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones

DECRETA

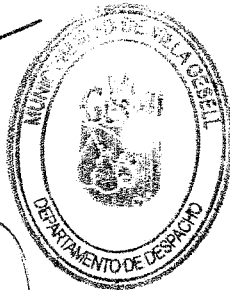
ARTICULO 1°: DECLARASE de Interés Municipal el "VIAJE DE EGRESADOS DE 6TO AÑO DE LA ESCUELA SECUNDARIA N°3 DE MAR DE LAS PAMPAS" que se llevara a cabo desde el día 5 al 11 de diciembre de dos mil dieciocho (2018) en la Ciudad de Córdoba y a la Colonia Tanti de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba.

ARTICULO 2°: Por la Administración Central se promoverán las actuaciones y gastos emergentes para lo establecido en el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Hacienda.

ARTICULO 4°: Cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y archívese

ANGELINI CRISTIAN LEONARDO
Jefe de Gabinete
Municipalidad de Villa Gesell



Dr. GUSTAVO BARBERA
Intendente Municipal
Municipalidad de Villa Gesell

Dr. Gustavo Víctor Inac.
Secretario de Hacienda
Municipalidad de Villa Gesell